se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 134/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 134/2007, interpuesto por doña Lucía Parra Campos, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente a la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se distribuye el presupuesto del fondo de Acción Social del ejercicio 2007 y se fijan las cuantías de las ayudas para el mismo ejercicio.

Por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 10 de mayo) se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Adicional Primera de la Orden mencionada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería, faculta a esta Dirección General para determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, una vez cumplido lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/87, de 12 de junio, sobre Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 6 de la misma Orden, en relación a la negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación y en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión y de la Subcomisión de Acción Social, relativa a la distribución del Fondo de Acción Social del ejercicio 2007 y a la fijación de las cuantías de las ayudas para este ejercicio, que se determinan en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. Aprobar la propuesta de los citados órganos, relativa a que las cuantías de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria pública sean fijadas en la correspondiente convocatoria, previa la preceptiva negociación.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

ANEXO I

MODALIDAD DE AYUDA: MÉDICA, PROTÉSICA Y ODONTOLÓGICA

Se destina la cantidad de 6.000.000 euros.

Tal y como dispone el artículo 13.2 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, por cada submodalidad de prótesis o acto médico, sólo se podrá obtener una ayuda por ejercicio y beneficiario, salvo que la misma resulte necesaria según

prescripción facultativa, por suponer modificación respecto a la situación anterior.

Conforme a lo previsto en el artículo 13.3 del mismo texto legal, en tratamientos continuados se solicitará la ayuda una vez finalizado el mismo.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:
- Dentadura completa, 301 euros.
- Dentadura superior/inferior, 181 euros. Prótesis parcial, 19 euros/pieza.
- Piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 61 euros.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 19 euros.
- Implantes osteointegrados, 20% del gasto por cada uno, con un máximo de 722 euros por ejercicio.
- Ortodoncia 30% del gasto, hasta un máximo de 722 euros por tratamiento.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, al personal perteneciente a MUFACE se le concederá el 30% del gasto, hasta un máximo de 451 euros por tratamiento.
- Férula de descarga, un máximo de 100 euros.

b) Prótesis oculares:
- Gafas completas, 61 euros.
- Gafas bifocales, 91 euros.
- Gafas telelupa (progresivas), 151 euros.
- Renovación de cristales, por cada uno, 25 euros.
- Renovación de cristales bifocales, 37 euros.
- Renovación de cristales telelupa (progresivos), 61 euros.
- Lentillas, cada una, 61 euros.

c) Prótesis auditivas y de fonación:
- Audífonos, por cada uno, 301 euros.
- Aparatos de fonación, 301 euros.

d) Intervenciones quirúrgicas: Se contemplan como tales las intervenciones oculares, la periodoncia y la inseminación artificial, incluida la fecundación «in vitro», en los supuestos no cubiertos por la Seguridad Social.
- Intervenciones oculares: Se concederá un 30% del gasto realizado por cada acto médico, con un máximo de 451 euros.
- Periodoncia: Se concederá un 30% del gasto realizado por cada acto médico, con un máximo de 451 euros.
- Inseminación artificial: Se concederá un máximo de 900 euros por cada acto médico, previa justificación del gasto.

Como gastos, se podrán incluir todos los gastos médicos que se hayan realizado desde que comenzó el tratamiento.

Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:
- Calzado corrector seriado, con o sin plantillas ortopédicas, 37 euros, el par.
- Plantillas (sólo para el personal de MUFACE): 36,60 euros, el par.
- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 301 euros.

MODALIDAD DE AYUDA: ATENCIÓN A DISMINUIDOS

Se destina la cantidad de 500.000 euros.

Se concederá el 75% del gasto realizado, con un máximo para este ejercicio y por beneficiario de 3.000 euros.

MODALIDAD DE AYUDA: DEFUNCIÓN

Se destina la cantidad de 560.000 euros.

Se concederá la cantidad de 6.000 euros.

MODALIDAD DE AYUDA: SEPELIO

Se destina la cantidad de 350.000 euros.

I. Se concederán, previa factura del gasto, las siguientes cantidades.

1. Sepelio del cónyuge, hijos e hijas: 1.800 euros por cada uno.

2. Sepelio de ascendientes por consanguinidad: 1.800 euros, abonándose a la persona solicitante, únicamente, la parte que le corresponda, una vez divididos los 1.800 euros entre el número de descendientes del causante, siempre que no hayan fallecido con anterioridad.

3. Sepelio de ascendientes por afinidad: 1.800 euros, aplicándose la misma regla establecida para los ascendientes por consanguinidad, abonándose, por tanto, a la persona solicitante, la parte que resulte de dividir los 1.800 euros entre el número de descendientes del causante, siempre que no hayan fallecido con anterioridad.

En todos los supuestos anteriores, de ser menor el gasto realizado, la cuantía de la ayuda se reducirá a la del gasto justificado.

II. Para acreditar la relación de parentesco que determine la cuantía que corresponda, se aportará la siguiente documentación:

1. Sepelio del cónyuge, hijos e hijas: Fotocopia del Libro de Familia de la persona solicitante.

2. Sepelio de ascendientes por consaguinidad o por afinidad: Fotocopia del Libro de Familia de la persona fallecida, donde deberá constar los nombres de los hijos e hijas o, en su defecto, certificado del Registro Civil, donde conste la misma información que la facilitada por el Libro de Familia.

3. De no poder presentarse la anterior documentación, o ser dificultosa su obtención, se podrán aportar otros documentos que acrediten las anteriores relaciones de parentesco, como pueden ser el testamento o la declaración de herederos.

MODALIDAD DE AYUDA: PRÉSTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES URGENTES

Se destina la cantidad de 1.000.000 euros.

Se concederá un máximo de 3.000 euros.

MODALIDAD DE AYUDA: INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES

Se destina, para el pago de la póliza anual, la cantidad de 3.994.834 euros.

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2006 y el 18 de diciembre de 2007, las siguientes:
- Muerte y gran invalidez, 33.055,67 euros.
- Incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total: 30.050,61 euros.
- Incapacidad permanente parcial: Un porcentaje, que dependerá de cuál sea la pérdida anatómica o funcional ocasionada, sobre 30.050,61 euros.

Los porcentajes por incapacidad permanente parcial son los establecidos en el correspondiente contrato de seguro.

MODALIDAD DE AYUDA: CARÁCTER EXCEPCIONAL

Se destina la cantidad de 100.000 euros.

Su cuantía se fijará, en cada caso concreto, por la Comisión y la Subcomisión de Acción Social.

ANTICIPOS REINTEGRABLES

Se destina la cantidad de 11.500.000 euros.

AYUDA DE ESTUDIOS

Se destina la cantidad de 16.370.000 euros.
La cuantía de las distintas submodalidades de esta ayuda se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS

Se destina la cantidad de 2.000.000 euros.
La cuantía de las submodalidades de esta ayuda se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

AYUDA DE ALQUILERES

Se destina la cantidad de 900.000 euros.
La cuantía de esta ayuda se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

PRÉSTAMOS POR LA ADQUISICIÓN DE PRIMERA VIVIENDA

Se destina la cantidad de 3.500.000 euros.
La cuantía de esta ayuda se fijará en la convocatoria de este ejercicio.

FONDO DE COMPENSACIÓN DEL CAPÍTULO I

Se destina la cantidad de 507.017 euros.
Este fondo será utilizado para hacer frente a los pagos que hayan de realizarse como consecuencia de revisiones de oficio, de dar cumplimiento a resoluciones estimatorias de recursos administrativos o de sentencias judiciales, así como para cubrir las necesidades del resto de las modalidades de ayudas que se observen a lo largo del ejercicio, bajo los criterios de prioridad fijados en la Comisión y en la Subcomisión de Acción Social.

FONDO DE COMPENSACIÓN DEL CAPÍTULO VIII

Se destina la cantidad de 589.971 euros.
La finalidad de este fondo será la misma que la señalada para el del Capítulo I.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el 2006 a los siguientes beneficiarios:
Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas para los gastos de funcionamiento por importe de 621.000,00 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.12.32.01.00.445.00.42K.9.

Córdoba, 29 de enero de 2007.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2006, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2005, de adecuación de diversas Órdenes de la Consejería de Empleo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abono de las subvenciones se imputa a las aplicaciones indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

01.14.31.18.00.761.00.32B.0.
01.14.31.18.00.742.07.32B.9.
01.14.31.18.00.781.07.32B.4.

Entidad: Diputación Provincial de Almería.
Importe: 600.147,90.
Programa: UPD Almería IV.

Entidad: Ayuntamiento de Turre.
Importe: 317.140,44.
Programa: TE Infraestructura de Jardinería de Turre.

Entidad: Ayuntamiento de Berja.
Importe: 568.045,44.
Programa: ET Baja Alpujarra III.

Entidad: Diputación Provincial de Almería.
Importe. 298.485,12.
Programa: TE Rioja.

Entidad: Ayuntamiento de Tabernas.
Importe: 710.056,80.
Programa: ET Tabernas de Cine.

Entidad: Ayuntamiento de Uleila del Campo.
Importe: 298.485,12.
Programa: TE Uleila.

Entidad: Diputación Provincial de Almería.
Importe: 279.829,80.
Programa: TE Ayuda a Domicilio.

Entidad: Ayuntamiento de Abla.
Importe. 447.727,68.
Programa: TE Abla la Blanca 2.ª Fase.

Entidad: Diputación Provincial de Almería.
Importe: 298.485,12.
Programa: TE Embellecimiento de Abrucena.

Entidad: Ayuntamiento de Canjáyar.
Importe: 186.553,20.
Programa: TE Canjáyar.